

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

CONTRATO MARCO: 7116000763 OFERTA No. 6000043246

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002052

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G16000299

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
110703212	REPARACION DE CABEZAL DE CAMARA DE VIDEO	C/U	1	\$ 2,825.000000	\$ 2,825.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: REPARACION DE CABEZAL DE CAMARA DE VIDEO LAPAROSCOPIA (ESPECIFICAR MARCA)

DESCRIPCION COMERCIAL: REPARACION CABEZAL DE CAMARA IMAGE1 H3-Z

MARCA DEL PRODUCTO: KARL STORZ

MODELO : 22220055 (Según correo de aclaración de fecha 02-12-16)

GARANTIA DE FABRICA: NO LO REFLEJA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO REFLEJA EN OFERTA

FORMA DE ENTREGA : 45 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO REFLEJA EN OFERTA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: SERVICIO

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION, NO ASI POR MAL USO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SALA DE OPERACIONES ELECTIVAS 4° NIVEL DEL HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: [REDACTED]

OBSERVACIONES DE POSICION: [REDACTED]

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Recibi original de orden de compra

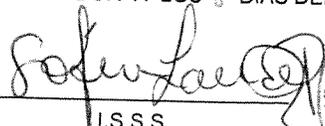
 8-DIC-2016, 9:40am

REPARACION CABEZAL DE CAMARA IMAGE1 H3-Z, modelo 22220055 (Según correo de aclaración de fecha 02-12-16), número de serie OW809253-H y su Unidad de Control de Cámara IMAGE 1 HUB Mod. 22201020, serie NW702234-P (Según correo de aclaración de fecha 05-12-16). Marca: KARL STORZ. N° de inventario 52B-A01-09-041-00042. N° Activo fijo 900058481, correspondiente a Torre de Video Laparoscopia perteneciente al Servicio de Sala de Operaciones Electivas 4° nivel del Hospital General. Vigencia de contrato marco hasta el 31 de Marzo de 2017 después de su legalización. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 2,825.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 8 DIAS DEL MES DE: *Diciembre de 2016*


 I.S.S.S. 

[REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]
8-DIC-2016, 9:40am


Lic. Sofia Lorenza de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

CONTRATO MARCO 7116000763

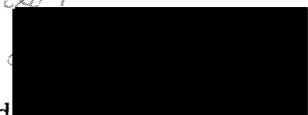
LIBRE GESTIÓN No. 1G16000299 "REPARACIÓN DE CABEZAL DE CÁMARA Y SU UNIDAD DE CONTROL, PARA SALA DE OPERACIONES ELECTIVAS 4° NIVEL DEL HOSPITAL GENERAL"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

RECIBI ORIGINAL DE
M10001



OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

[Handwritten signature]



lic. Sofia Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

CONTRATO MARCO 7116000763

LIBRE GESTIÓN No. 1G16000299 "REPARACIÓN DE CABEZAL DE CÁMARA Y SU UNIDAD DE CONTROL, PARA SALA DE OPERACIONES ELECTIVAS 4° NIVEL DEL HOSPITAL GENERAL"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el Jefe de Mantenimiento Regional

JBONILLA



Recibi original de Anexo I



8-DIC-2014, 9:40 am



José J. Bonilla

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

José J. Bonilla Jefe de Mantenimiento Regional